



DRTC - DIRECCION

REG. DOC. N° 2343095

REG. EXP. N° 1399266

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 0016 -2023- GRA/DRTC-DR

Huaraz, 01 MAR. 2023

VISTO: La Carta N° 012-2022-CPO/MAVD/RC, el Oficio N° 028-2023-GRA-GRI/DRTC-DC, el Informe N° 103-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 011-2022-DRTC, de fecha 22 de agosto del año 2022, se contrató los servicios del **CONSORCIO PUNTA OLIMPICA**, conformado por las empresas **GRUPO GLOBESTAR SRL**, con RUC N° 20609659867, y **TRUJILLO GUERRERO VALERIANO LEONCIO**, con RUC N° 10444789820, a fin de que brinde el servicio de mantenimiento rutinario de la carretera departamental pavimentada AN-107, Tramo: EMP. PE-3N (CARHUAZ) – PTE. PUCARAMI – SHILLA – PUNTA OLIMPICA – PTE. ARMAS, L=68.00 KM, por el monto total de S/. 651,168.00 soles, con un plazo de ejecución de (105) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 012-2022-CPO/MAVD/RC, el Representante Común del **CONSORCIO PUNTA OLIMPICA**, presenta el informe final de liquidación del contrato de servicio del referido mantenimiento, para su conformidad y trámite respectivo;

Que, de acuerdo al Informe N° 002-2023-GRA-GRI/DRTC/DC-GAGG/INSPECTOR, de fecha 18 de enero del 2023, el Ingeniero Civil Gregorio Antonio Gonzales García, en su calidad de Inspector de la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de la carretera departamental pavimentada AN-107, Tramo: EMP. PE-3N (CARHUAZ) – PTE. PUCARAMI – SHILLA – PUNTA OLIMPICA – PTE. ARMAS, L=68.00 KM, informa que el total de las valorizaciones del servicio que se indica asciende a S/ 651,168.00 (monto incluido el IGV y sin aplicación de reajustes), habiendo alcanzado un avance acumulado del 100.0 %, del periodo 13 de setiembre al 26 de diciembre del 2022, precisando que el servicio se encuentra culminado al 100.00 %;

Que, asimismo a través del Oficio N° 028-2023-GRA-GRI/DRTC-DC, de fecha 09 de febrero del año 2023, la Dirección de Caminos ratifica la conformidad del servicio otorgada por el Ingeniero Inspector a cargo, precisando lo siguiente:

- Que, se concluye que el presente informe de liquidación se encuentra en calidad de aprobada, a favor del **CONSORCIO PUNTA OLIMPICA**.
- Se concluye que se debe realizar la devolución de la retención de fiel cumplimiento del (10) %.
- Asimismo, no se reconoce los cálculos por reajuste de precios.
- Se concluye que los pagos a cuenta por valorización cobrada corresponde al monto adjudicado y de suscripción del contrato de servicio.

Que, de acuerdo al numeral 168.7 del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en caso de servicios en general, cuando se cumpla con la características y condiciones ofrecidas la Entidad efectuará la recepción y otorgará la conformidad, teniendo en cuenta que en el presente caso la Dirección de Caminos es la área usuaria ha procedido a brindar la conformidad del servicio de mantenimiento rutinario de la carretera departamental pavimentada AN-107, Tramo: EMP. PE-3N (CARHUAZ) – PTE. PUCARAMI – SHILLA – PUNTA OLIMPICA – PTE. ARMAS, L=68.00 KM, por lo tanto se ha dado pleno cumplimiento a las condiciones contractuales suscrita en el Contrato N° 011-2022-DRTC, debiendo corresponder el pago correspondiente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de servicios en general, teniendo en cuenta ello al haberse otorgado la conformidad del servicio por parte de la Dirección de Caminos en su condición de Área usuaria, se debe de proceder a efectuar la devolución del monto retenido en calidad de garantía de fiel cumplimiento;

Que, en merito a los argumentos expuestos, corresponde aprobar la liquidación del contrato de ejecución del servicio N° 011-2022-DRTC, en aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, y de conformidad a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0016-2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 01 MAR. 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato de ejecución del servicio N° 011-2022-DRTC, suscrita con el **CONSORCIO PUNTA OLIMPICA**, referente a la prestación del servicio de mantenimiento rutinario de la carretera departamental pavimentada AN-107, Tramo: EMP. PE-3N (CARHUAZ) – PTE. PUCARAMI – SHILLA – PUNTA OLIMPICA – PTE. ARMAS, L=68.00 KM, dándose por finalizado dicho contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUOSE, la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenida al **CONSORCIO PUNTA OLIMPICA**, por el monto S/ 65,116.80. soles.

ARTICULO TERCERO.- Realícese, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, a la Oficina de Asesoría Legal, y al Representante Común del referido Consorcio para los fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

